



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 11-12-2024/MDCPS-CM

Canoas de Punta Sal, 11 de Diciembre 2024

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria Municipal de fecha 10 de diciembre del 2024, Requerimiento N°060-2024-MDCPS/GRAT, Informe N°340-2024-MDCPS/GRAT emitidos por el Gerente de Rentas y Administración Tributaria; Informe Legal N° 409-2024 -MDCPS-GAJ-MJQS emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°668-2024-MDCPS-GM-MJQS de Gerencia Municipal; Dictamen N°15-2024-BAM/RAP/WAOH/COMISION ASUNTOS LEGALES/MDCPS, de fecha 04 de diciembre del 2024, la COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTION MUNICIPAL Y SERVICIOS PUBLICOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, según el cual la economía establecido constitucionalmente radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 8). Del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que, es “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, concordante con el artículo 40° del mismo cuerpo de leyes, que señala que las ordenanzas “son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidad tiene competencia normativa”;

Que, el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, regula la capacidad sancionadora de los gobiernos locales, señalando que “Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar”, añadiendo la acotada norma que “Las ordenanzas determinen el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicada con fecha 25 de enero del 2019, en el Diario Oficial “El Peruano”, se emite el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece las normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y, regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales;

Que, mediante Ordenanza N° 01-01-2021/MDCPS-ALC, de fecha 25 de enero de 2021, se aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUISA) Administrativas de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal;

Que, a través del Informe N°340-2024-MDCPS/GRAT el Gerente de Rentas y Administración Tributaria alcanza el Proyecto de Ordenanza Municipal del Nuevo Régimen de aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA

CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 11-12-2024/MDCPS-CM

Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, para su aprobación respectiva de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444, con la finalidad de no vulnerar el principio de legalidad y del debido procedimiento; teniendo como referencia el Requerimiento N°060-2024-MDCPS/GRAT de fecha 09 de setiembre del 2024.

Que, con Informe Legal N° 409-2024 -MDCPS-GAJ-MJQS de fecha 12 de noviembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar la Ordenanza Municipal del Nuevo Régimen de aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, y recomienda se derive al Pleno del concejo para su previa deliberación y procedan de acuerdo a sus atribuciones.

Que, mediante Informe N°668-2024-MDCPS-GM-MJQS Gerencia Municipal remite expediente del Proyecto de Ordenanza Municipal del Nuevo Régimen de aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal.

Que, mediante Dictamen N°15-2024-BAM/RAP/WAOH/COMISION ASUNTOS LEGALES/MDCPS, de fecha 04 de diciembre del 2024, la COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTION MUNICIPAL Y SERVICIOS PÚBLICOS, DICTAMINA POR UNANIMIDAD: SE ELEVE, el presente Dictamen a la sesión de concejo municipal con la finalidad de deliberar de acuerdo a las atribuciones del Concejo Municipal, conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9º, 39º y 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los regidores y la dispensa de lectura y aprobación de acta, se aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL NUEVO RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUISA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** El Nuevo Régimen De Aplicación De Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único De Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, el mismo que como anexo forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEROGAR** toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza

ARTÍCULO TERCERO - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Secretaria General la publicación en el Diario Oficial El Peruano, y a la Subgerencia de Sistemas, la publicación en la página web de la Municipalidad de Distrital de Canoas de Punta Sal

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA

CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo